

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Presidencia

**8102 Decreto de la Presidencia número 21/2003, de 4 de julio, por el que se establecen las sustituciones de los titulares de las Consejerías en los supuestos de ausencia o enfermedad.**

El artículo 15.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, atribuye al Presidente de la Comunidad Autónoma en su condición de Presidente del Consejo de Gobierno, la facultad de encomendar a un Consejero el despacho ordinario de otra Consejería, por ausencia o enfermedad de su Titular.

Tras la reorganización de estructura departamental de la Administración Regional, y con objeto de evitar dilaciones y retrasos en el despacho ordinario de los asuntos de las distintas Consejerías, en uso de las facultades que legalmente me están atribuidas.

#### Dispongo

##### Artículo único.

A los efectos del despacho ordinario de las Consejerías y con objeto de prever la sustitución de sus Titulares en los casos de ausencia o enfermedad, se establece el siguiente cuadro de sustituciones:

Los titulares de las Consejerías de Presidencia y Hacienda, se sustituirán entre sí.

Los titulares de las Consejerías de Educación y Cultura y Agricultura, Agua y Medio Ambiente, se sustituirán entre sí.

Los titulares de las Consejerías de Sanidad y de Trabajo, Consumo y Política Social, se sustituirán entre sí.

Los titulares de las Consejerías de Economía, Industria e Innovación y Obras Públicas, Vivienda y Transportes, se sustituirán entre sí.

Asimismo el titular de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes sustituirá al de la Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.

El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas será sustituido por el Consejero de Presidencia.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de dos mil tres.—  
El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso.**

### Consejería de Presidencia

**8101 Decreto del Consejo de Gobierno número 68/2003, de 4 de julio, por el que se establece la nueva prelación de las Consejerías de la Administración Regional.**

El artículo 20.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, dispone que, cuando se altere la denominación o el número de las Consejerías, por Decreto del Consejo de Gobierno se establecerá el nuevo orden de prelación resultante, a los efectos oportunos.

La reorganización de la estructura departamental de la Administración Regional contenida en el Decreto de la Presidencia número 9/2003, de tres de julio, varía las competencias y denominación de determinadas Consejerías.

Teniendo en cuenta que esta remodelación de la Administración Regional, supone una distinta estructura funcional y organizativa, como soporte de la actividad política y de gestión administrativa, se considera oportuna la nueva determinación del orden de prelación de las Consejerías, de acuerdo con lo establecido por el citado Decreto.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003,

#### Dispongo

##### Artículo único.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 20.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, el orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional, es el siguiente:

1. Consejería de Presidencia.
2. Consejería de Hacienda.
3. Consejería de Educación y Cultura.
4. Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.
5. Consejería de Sanidad.
6. Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social.
7. Consejería de Economía, Industria e Innovación.
8. Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.
9. Consejería de Turismo y Ordenación del Territorio.
10. Secretaría General de la Presidencia y Relaciones externas.

**Disposición derogatoria****Única.**

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

**Disposición final**

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a cuatro de julio de dos mil tres.—  
El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

---

**Consejería de Presidencia**

**8103 Decreto número 69/2003, de 4 de julio, por el que se nombran sustitutos del Consejero de Presidencia para el ejercicio de las funciones de Secretario del Consejo de Gobierno.**

A los efectos de garantizar un mecanismo que permita la continuidad en el ejercicio de las funciones asumidas por el Consejero de Presidencia, en su condición de Secretario del Consejo de Gobierno, se hace necesario nombrar sustitutos de entre el resto de los Consejeros para que, en ausencia, vacante o enfermedad de aquél, asuma dichas funciones con las competencias inherentes a las mismas

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Consejero de Presidencia, y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno, adoptado en su sesión de 4 de julio de 2003,

**Dispongo****Artículo único.**

Nombrar, como sustitutos del Consejero de Presidencia en los supuestos ausencia, vacante o enfermedad de aquél, a

- La Consejera de Hacienda.
- El Consejero de Economía, Industria e Innovación.

**Disposición final**

Este Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a cuatro de julio de dos mil tres.—  
El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

**2. AUTORIDADES Y PERSONAL****Consejería de Presidencia**

**8104 Decreto del Consejo de Gobierno número 54 / 2003, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de don Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera, como Secretario General de la Consejería de Presidencia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previo acuerdo del Consejo de Gobierno del día 4 de julio de 2003.

**Dispongo**

Cesar a don Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera, como Secretario General de la Consejería de Presidencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de dos mil tres.—  
El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

---

**Consejería de Presidencia**

**8110 Decreto del Consejo de Gobierno número 60/ 2003, de 4 de julio, por el que se dispone el cese de doña Lourdes Avellá Delgado, como Directora de Proyecto e Iniciativas Culturales.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Presidencia y previo acuerdo del Consejo de Gobierno del día 4 de julio de 2003.

**Dispongo**

Cesar a doña Lourdes Avellá Delgado, como Directora de Proyectos e Iniciativas Culturales, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a cuatro de julio de dos mil tres.—  
El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Fernando de la Cierva Carrasco**.